



**DECRETO N° 436/23**

La Paz, 16 de junio de 2023

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**VISTO:**

El llamado a Licitación Pública Nro. 07/23-dispuesto mediante Decreto Nro. 269/23 con el objeto de llevar adelante la adquisición de “**UN CAMION TIPO AUTOBOMBA USADO**”; de acuerdo con la solicitud elevada mediante Expte. N°. 189.664/23;

**Y CONSIDERANDO;**

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres; se presentó una (1) propuesta al llamado a Licitación Pública Nro.07/23: “**SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA ELISA**, CUIT Nro. 30-67075508-4 (Único Oferente);

Que, en fecha dieciséis de junio del corriente año (16/06/23), se reunió la Comisión de Compras, cuyo dictamen se transcribe a continuación en su parte pertinente: *“Consideraciones preliminares: Conforme surge del Acta de Apertura de Sobres, se presentó una única oferta perteneciente a la “Sociedad Bomberos Voluntarios de Villa Elisa”, CUIT 30-67075508-4, con domicilio en Avda Urquiza N° 1475 de la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos. Que mediante Acta de esta Comisión, se requirió a la oferente la presentación de documental omitida, correspondiente al Sobre N°1 y por lo tanto de posible subsanación. Que la documental omitida, fue presentada en tiempo y forma por la Oferente, continuándose con el trámite, encontrándose esta Comisión, a la fecha, en condiciones de evaluar la admisibilidad formal de la propuesta así como su conveniencia. Deliberaciones: Ingresando en la evaluación de la admisibilidad de la propuesta, corresponde precisar que la Oferente se ha ajustado a las exigencias formales requeridas en el Pliego, presentando correctamente la documental y subsanando las omisiones señaladas en debida forma y oportunamente. Analizada dicha documental corresponde entonces admitir la oferta presentada por resultar formalmente válida. Que corresponde ahora evaluar la Oferta en los términos que fueron previstos en el Pliego, más precisamente, en los artículos 15 y 16 del Pliego Particular de Condiciones. En el referido artículo 16.1, se estableció que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, analizaría la oferta presentada a fin de establecer si se ajusta a lo requerido, ponderando la propuesta y las fotos suministradas por la oferente. Que en este sentido, mediante informe producido en fecha 29/05 del corriente se expidió dicha Secretaría, informando que según pudo observarse en la oferta y fotografías,*

la unidad "...presenta un buen estado general de conservación de su carrocería, chasis, elementos y accesorios de seguridad y neumáticos, debiendo esperarse el informe de un mecánico para verificar el funcionamiento del motor, transmisión y frenos. Año de fabricación 1995, funcionamiento a combustible diésel con caja de 5 marchas y configuración 4x2. Se indica un kilometraje de 30.506 km recorridos, sensiblemente inferior a los 50.000 Kms. requeridos. Posee 2 carreteles de devanaderas para mangueras, una de 60 m y otra de 90 m, con sistema de enrollado eléctrico y lanzas reguladoras de patrón de chorro y corte rápido, caudal de 50 a 200 lts/min. Posee doble cabina equipada con 8 soportes para equipos de respiración autónoma. Torre de iluminación neumática telescópica de tres tramos, más dos (2) reflectores externos. Cuenta con un tanque de depósito de agua de 2.000 lts. y además de un depósito de emulsor (químico productor de espuma) igual o mayor a 150 lts. con dosificador y bomba manual de recarga. La bomba que expulsa el agua a presión puede hacerlo con Alta y Baja presión, pudiendo expulsar el agua en cualquiera de las dos presiones. Se puede utilizar para abastecer el tanque de la unidad, disponiendo de succión por trompa o manguerote...". Que continuando con la evaluación, la Oferente ejerció la opción prevista en el Artículo 15 del Pliego Particular de Condiciones, solicitando mediante expediente administrativo 193416/2023, la verificación del estado de la unidad en su domicilio, invocando razones económicas y para no resentir el servicio de bomberos que prestan en su ciudad. Seguidamente, conforme lo previsto en el artículo 16.2, el Departamento Ejecutivo dictó la Resolución 342/23 DEM, designando al Sr. Hugo Ernesto Parma para la realización del informe mecánico, quien resulta titular de un taller mecánico habilitado en la ciudad de Villa Elisa; y al Sr. Ariel José Maffioly, quien es bombero registrado en el RUBA con una experiencia desde el año 2010 como bombero voluntario. Conforme surge de los antecedentes, los Sres. Maffioly y Parma, aceptaron los cargos jurando su fiel desempeño y seguidamente produjeron los informes requeridos. En relación al informe mecánico, el Sr. Parma certificó que la unidad "...se encuentra en óptimas condiciones mecánicas y en perfecto funcionamiento para el desarrollo de sus actividades bomberiles...". Que asimismo, el Sr. Maffioly ha expresado que "...en mi carácter de Jefe de Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Arroyo Barú, certifico que el camión autobomba Dominio NSQ576, cumple con los requisitos de funcionalidad y se encuentra en condiciones para el desarrollo de tareas inherentes a las actividades de bomberos". Que en este estado, se concluye según lo informado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que la Unidad ofrecida cumple con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego. Que sobre el funcionamiento de la Unidad y su aptitud para el desarrollo de las actividades bomberiles, debe tenerse presente lo informado por el personal técnico designado, pues los integrantes de esta Comisión carecemos del conocimiento e incumbencias técnicas para tal análisis, lo cual ha sido contemplado en el Pliego, pues se estableció que el mismo se realizaría por personal idóneo. Sentado ello, entendemos que verificándose cumplido el trámite previsto en el Pliego, no existen razones para apartarnos o cuestionar los dictámenes técnicos referidos precedentemente. Que finalmente, corresponde señalar que la oferta se ajusta al presupuesto de esta licitación resultando económicamente conveniente a los intereses municipales. En conclusión, del estudio previsto en el art. 16.3 del Pliego, puede afirmarse que recibidos

los informes, estos han sido producidos debidamente, verificándose con ellos que la unidad ofrecida reúne las exigencias técnicas y se ajusta a lo presupuestado, habiéndose cumplido las exigencias formales del procedimiento y la documentación requerida, siendo entonces conveniente a los intereses municipales que se proceda a su adjudicación. Dictamen: Por todo lo expuesto y los antecedentes que surgen del cotejo de la documental agregada en la presente Licitación, los integrantes de la Comisión de Compras, por unanimidad, ACONSEJAN al Departamento Ejecutivo Municipal: 1º) APROBAR todo lo actuado en el marco de la LICITACION PÚBLICA N°07/23, procesada con el objeto de adquirir “UN CAMIÓN TIPO AUTOBOMBA USADO”.2º) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 07/23 a la única oferente “Sociedad Bomberos Voluntarios de Villa Elisa”, CUIT 30-67075508-4, con domicilio en Avda. Urquiza N° 1475 de la ciudad de Villa Elisa provincia de Entre Ríos, por resultar la oferta cotizada conveniente a los intereses del Municipio, ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con los Pliegos de Condiciones.

Que, este Departamento Ejecutivo comparte en todos sus términos lo resuelto por la Comisión de Compras, por los fundamentos expresados ut supra;

Que, por otra parte resulta necesario el dictado del presente a los fines de proceder a la adjudicación de la Licitación de referencia;


POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

## **DECRETA**

**Art.1º) APROBAR EL ACTO LICITATORIO** llevado a cabo el día 28 de abril de dos mil veintitrés (28/04/23), en el marco de la Licitación Pública Nro. 07/23, con el objeto de llevar adelante la adquisición de “UN CAMION TIPO AUTOBOMBA USADO”; de acuerdo con la solicitud elevada mediante Expte. N°. 189.664/23, en virtud del Dictamen de la Comisión de Compras; y atento a los vistos y considerandos del presente.-

**Art. 2º) ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 07/23 a la única oferente “SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA ELISA”, CUIT 30-67075508-4, con domicilio en Avda. Urquiza N° 1475 de la ciudad de Villa Elisa provincia de Entre Ríos, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CON 00//100(12.000.000,00), por resultar la oferta cotizada conveniente a los intereses del Municipio, ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con los Pliegos de Condiciones.

**Art. 3º)** Regístrese, notifíquese con copia del presente a los oferentes presentados, comuníquese, hágase saber, cumplido y oportunamente archívese.

  
Lic. Mario Francisco Raspini  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R.



  
Dr. Bruno Sarubi  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E.R.